



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
RESOLUCIÓN NÚMERO 0003527 DE 2014

(21 AGO 2014)

Por el cual se crea un tipo de planilla para uso exclusivo de la UGPP y se dictan otras disposiciones

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de la conferida en el numeral 23 del artículo 2 del Decreto - Ley 4107 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 178 de la Ley 1607 de 2012, dispuso que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP es la entidad competente para la determinación y el cobro de las contribuciones parafiscales de la protección social respecto de los omisos e inexactos, así como para realizar directamente y de forma preferente las acciones de cobro en casos de mora registrada de los afiliados.

Que en ejercicio de tal competencia, la UGPP realiza acciones de cobro persuasivo y coactivo de acuerdo con el procedimiento dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, procedimiento que incluye decretar medidas cautelares en contra de los deudores del Sistema de la Protección Social y la constitución de títulos de depósito judicial que garanticen el pago de las obligaciones determinadas.

Que compete a la UGPP, realizar el pago de los aportes de las contribuciones parafiscales de la protección social a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA conforme lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 3033 de 2013.

Que como resultado de esta gestión, compete a la UGPP, realizar el pago de los aportes correspondientes a las contribuciones parafiscales de la protección social a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) conforme lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 3033 de 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el artículo 7 de la Resolución 1747 de 2008, “*Descripción Detallada Del Registro Tipo 1: Encabezado*”, modificado a su vez por los artículos 2 de la Resolución 2640 de 2011, 1 de la Resolución 0475 de 2011, 3 de la Resolución 610 de 2012 y 13 de la Resolución 3214 de 2012, en el campo 7 “*tipo de planilla*” ajustando los nombres de las planillas en “*validaciones y origen de los datos*” y adicionando el tipo de planilla U, el cual quedará así:

Handwritten signature

Handwritten signature

Continuación de la resolución "Por el cual se crea un tipo de planilla para uso exclusivo de la UGPP y se dictan otras disposiciones"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y Origen de los Datos
		Inicio	Fin			
7	1	227	227	A	Tipo de planilla	<p>Este campo es obligatorio y lo suministra el aportante.</p> <p>E: Planilla Empleados Y: Planilla Independientes Empresas A: Planilla cotizantes con novedad de ingreso I: Planilla Independientes S: Planilla Empleados de servicio doméstico M: Planilla Mora N: Planilla Correcciones T: Planilla Empleados entidad beneficiaria del Sistema General de Participaciones F: Planilla pago aporte patronal faltante, de una entidad beneficiaria del Sistema General de Participaciones. J: Planilla para pago seguridad social en cumplimiento de sentencia judicial. X: Planilla para el pago empresa liquidada U: Planilla de uso exclusivo de la UGPP para pago por terceros</p>

A este artículo igualmente se le modifican las "validaciones y origen de los datos" de los campos 8 – "Numero de la planilla asociada a esta planilla" y 9 – "Fecha pago Planilla Asociada a esta planilla", modificado por el artículo 3 de la Resolución 2634 de 2014, así:

Campo	Long	Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
8	10	A	Número de la planilla asociada a esta planilla	<p>Debe dejarse en blanco cuando el tipo de planilla sea E, A, I, M, S, Y, T, H, J o X.</p> <p>En este campo se incluirá el número de la planilla del período correspondiente cuando el tipo de planilla sea N ó F.</p> <p>Cuando se utilice la planilla U por parte de la UGPP, en este campo se diligenciará el número título del depósito judicial.</p>
9	10	A	Fecha de pago Planilla asociada a esta planilla. (AAAA-MM-DD)	<p>Debe dejarse en blanco cuando el tipo de planilla sea E, A, I, M, S, Y, T, H, J o X.</p> <p>En este campo se incluirá la fecha de pago de la planilla del período correspondiente cuando el tipo de planilla sea N ó F</p>

Donna

J

Continuación de la resolución "Por el cual se crea un tipo de planilla para uso exclusivo de la UGPP y se dictan otras disposiciones"

Campo	Long	Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
				Cuando se utilice la planilla U, la UGPP diligenciará la fecha en que se constituyó el depósito judicial.

Artículo 2. Modificar el artículo 8 de la Resolución 1747 de 2008, modificada a su vez por las Resoluciones 2377 de 2008, 2640 de 2011, 610 y 3214 de 2012, 2087 de 2013, 0078 y 2634 de 2014, adicionando a las "Aclaraciones a los campos definidos en el artículo 7", la "Aclaración al Campo 7 – TIPO DE PLANILLA", la siguiente:

"U Planilla de uso exclusivo de la UGPP para pago por terceros: Esta planilla será utilizada únicamente por la Unidad Especial de Gestión de Pensiones y Parafiscales – UGPP- para efectuar aportes derivados de omisiones, inexactitudes o mora en el pago de uno o varios subsistemas del Sistema de Protección Social a nombre de un tercero, que en este caso es el aportante deudor.

La UGPP diligenciará en el archivo tipo 1 y en el registro tipo 1 del archivo tipo 2, los datos del aportante de acuerdo con la estructura de información descrita en los artículos 3 y 5 de la Resolución 1747 de 2008 y en el registro tipo 2 del archivo tipo 2 los datos de los cotizantes y para cada uno de los sistemas de protección social por los cuales está aportando la UGPP, de acuerdo con la estructura de información descrita en los artículos 10, 12, 14, 16 y 18 de la Resolución 1747 de 2008.

Será responsabilidad de la UGPP suministrar la información del aportante y sus cotizantes a los Operadores de Información y éstos no realizarán validaciones de los siguientes datos suministradas en el registro tipo 2 del archivo tipo 2:

Campo	Descripción
36	Número de días cotizados a Pensión
37	Número de días cotizados a Salud
38	Número de días cotizados a Riesgos Laborales
39	Número de días cotizados a Cajas de Compensación
42	IBC Pensión
43	IBC Salud
44	IBC Riesgos Laborales
45	IBC CCF
46	Tarifa de aportes pensiones
47	Cotización obligatoria pensiones
51	Aportes a Fondo de Solidaridad Pensional - Subcuenta de Solidaridad.
52	Aportes a Fondo de solidaridad pensional - subcuenta de Subsistencia.
54	Tarifa de aportes Salud
55	Cotización obligatoria salud
61	Tarifa de Aportes a Riesgos Laborales.
63	Cotización Obligatoria a riesgos laborales
64	Tarifa de Aportes CCF
65	Valor Aporte CCF
66	Tarifa de Aportes SENA
67	Valor Aportes SENA
68	Tarifa Aportes ICBF
69	Valor Aporte ICBF
70	Tarifa Aportes ESAP
71	Valor Aporte ESAP
72	Tarifa Aportes MEN
73	Valor Aporte MEN

Continuación de la resolución "Por el cual se crea un tipo de planilla para uso exclusivo de la UGPP y se dictan otras disposiciones"

Las administradoras reemplazarán el valor de Ingreso Base de Cotización para el periodo reportado, por la UGPP a nombre del aportante, para los cotizantes relacionados en la planilla.

En esta planilla los intereses de mora los calculará el Operador de Información tomando el valor registrado en el campo 9 "Fecha pago Planilla Asociada a esta planilla" del registro tipo 2 del archivo tipo 2, que corresponde a la fecha hasta la cual se podrán calcular los intereses de mora, por parte de los Operadores de Información.

Artículo 3. Modificar del artículo 21 de la Resolución 1747 de 2008, "Descripción detallada del registro tipo 3 total aportes del periodo a pensiones", las validaciones y origen de los datos del campo 11 - "N° de días de mora liquidados", el cual quedará así:

Campo	Long	Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
11	4	N	Número de días de mora liquidados	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla Cuando se utilice la planilla U, el Operador de Información calculará el numero de días de mora utilizando el valor registrado en el campo 9 - "Fecha pago Planilla Asociada a esta planilla."

Artículo 4. Modificar del artículo 22 de la Resolución 1747 de 2008, "Descripción detallada del Registro Tipo 4 total aportes del periodo para salud", las validaciones y origen de los datos del campo 13 - "N° de días de mora liquidados" el cual quedará así:

Campo	Long	Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
13	4	N	Número de días de mora liquidados	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla Cuando se utilice la planilla U, el Operador de Información calculará el numero de días de mora utilizando el valor registrado en el campo 9 - "Fecha pago Planilla Asociada a esta planilla."

Artículo 5. Modificar del artículo 23 de la Resolución 1747 de 2008, "Descripción detallada del Registro Tipo 5 total aportes del periodo para Riesgos Profesionales" las validaciones y origen de los datos del campo 11 - "N° de días de mora liquidados", el cual quedará así:

Campo	Long	Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
11	4	N	Número de días de mora liquidados	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla Cuando se utilice la planilla U, el Operador de Información calculará el numero de días de mora utilizando el valor registrado en el campo 9 - "Fecha pago Planilla"

DMZ

18

Continuación de la resolución "Por el cual se crea un tipo de planilla para uso exclusivo de la UGPP y se dictan otras disposiciones"

Campo	Long	Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
				Asociada a esta planilla.

Artículo 6. Modificar del artículo 24 de la Resolución 1747 de 2008 "Descripción detallada del Registro Tipo 6 total aportes del período para Cajas de Compensación Familiar" las validaciones y origen de los datos del campo 7 - "N° de días de mora liquidados", el cual quedará así:

Campo	Long	Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
7	4	N	Número de días de mora liquidados	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla Cuando se utilice la planilla U, el Operador de Información calculará el numero de días de mora utilizando el valor registrado en el campo 9 - "Fecha pago Planilla Asociada a esta planilla."

Artículo 7. Modificar del artículo 25 de la Resolución 1747 de 2008 "Descripción detallada del Registro Tipo 7 total aportes del período al Sena" las validaciones y origen de los datos del campo 6 - "N° de días de mora liquidados", el cual quedará así:

Campo	Long	Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
6	4	N	Número de días de mora liquidados	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla Cuando se utilice la planilla U, el Operador de Información calculará el numero de días de mora utilizando el valor registrado en el campo 9 - "Fecha pago Planilla Asociada a esta planilla."

Artículo 8. Modificar del artículo 26 de la Resolución 1747 de 2008, "Descripción detallada del Registro Tipo 8 total aportes del período al ICBF", las validaciones y origen de los datos del campo 6 - "N° de días de mora liquidados" el cual quedará así:

Campo	Long	Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
6	4	N	Número de días de mora liquidados	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla Cuando se utilice la planilla U, el Operador de Información calculará el numero de días de mora utilizando el valor registrado en el campo 9 - "Fecha pago Planilla Asociada a esta planilla."

Donal

J

Continuación de la resolución "Por el cual se crea un tipo de planilla para uso exclusivo de la UGPP y se dictan otras disposiciones"

Campo	Long	Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
				Asociada a esta planilla.

Artículo 9. Modificar del artículo 27 de la Resolución 1747 de 2008, "Descripción detallada del Registro Tipo 9 total aportes del período a la ESAP", las validaciones y origen de los datos del campo 6 - "N° de días de mora liquidados", el cual quedará así:

Campo	Long	Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
6	4	N	Número de días de mora liquidados	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla Cuando se utilice la planilla U, el Operador de Información calculará el número de días de mora utilizando el valor registrado en el campo 9 - "Fecha pago Planilla Asociada a esta planilla."

Artículo 10. Modificar del artículo 28 de la Resolución 1747 de 2008, "Descripción detallada del Registro Tipo 10 total aportes del período al Ministerio de Educación", las validaciones y origen de los datos del campo 6 - "N° de días de mora liquidados" el cual quedará así:

Campo	Long	Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
6	4	N	Número de días de mora liquidados	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla Cuando se utilice la planilla U, el Operador de Información calculará el número de días de mora utilizando el valor registrado en el campo 9 - "Fecha pago Planilla Asociada a esta planilla."

Artículo 11. Vigencia y derogatorias. Esta resolución rige desde la fecha de su publicación, a partir de la cual los operadores de información dispondrán de un plazo de tres (3) meses para adecuarse a lo aquí previsto y modifica los artículos 7, 8, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Resolución 1747 de 2008 modificados por las Resoluciones 2377 de 2008, 990 y 2249 de 2009, 1004 de 2010, 475, 476, 661, 993, 2640 y 2641 de 2011, 610 y 3214 de 2012 y 2087 5094 de 2013 y 0078 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 AGO 2014


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social

DP/UC